

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La posesión del nuevo gobierno nacional, da origen a una serie de cambios en la estructura organizacional y funcional del gobierno central, entre estas se plantean la construcción de un nuevo escenario para el desarrollo nacional, para lo cual, las instancias técnicas de planificación nacional llevan a cabo un proceso técnico, metodológico, operativo, participativo, logístico, de escala nacional, en el cual construyen el nuevo Plan de Desarrollo Nacional 2017 – 2021, con la conformación de diversas estrategias participativas a nivel territorial.

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, es la instancia técnica de representación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, esta tiene entre sus funciones, la elaboración de lineamientos técnicos para la Planificación del Desarrollo Nacional, la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, lineamientos y directrices para la planificación del desarrollo local, en la cual, todos los niveles de gobierno autónomos descentralizados deberán sujetarse.

EL Sistema Nacional de Planificación Participativa diseña todo un macro proceso de construcción de los insumos que formarán parte del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual se llevan a cabo encuentros ciudadanos, mesas de dialogo, debate y discusión, a la vez se conforman siete consejos sectoriales, bajo decreto ejecutivo N° 34 del 14 de junio de 2017.

Con todos los insumos generados de estos procesos participativos, se da inicio a la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo "*Planificamos para toda la vida*", siendo la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, el ente técnico encargado de este proceso.

Una vez concluida la construcción de este plan, es publicado a nivel nacional el 22 de septiembre en la ciudad de Riobamba. Posterior a este evento de lanzamiento nacional, se emite el Acuerdo N° SNPD – 047 – 2017, documento en el cual se expide las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al plan nacional de desarrollo 2017 – 2021.

En el mes de diciembre de 2017, la SENPLADES, a través del Acuerdo N° SNPD – 065 – 2017, deroga al acuerdo anterior N° SNPD – 047 – 2017, y deja en vigencia el Acuerdo N° SNPD – 065 – 2017, documento mediante el cual emite las directrices para la alineación del PDYOT al PND 2017 – 2021.



CONSIDERANDO

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República, establece, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

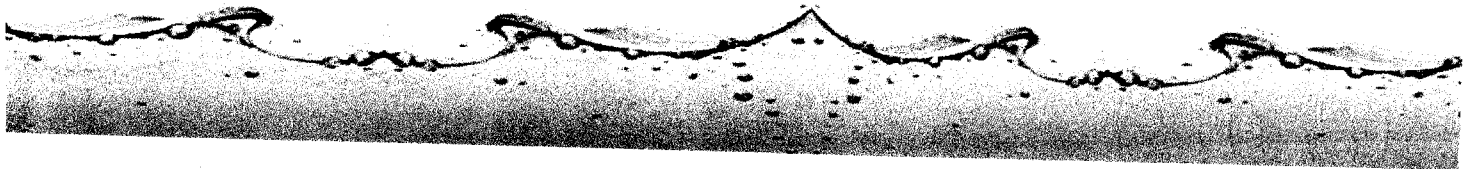
Que, el artículo 264 numeral 1 de la Carta Magna, determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".

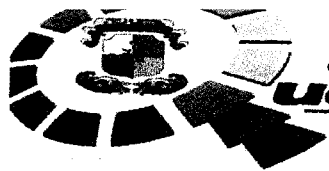
Que, el artículo 54 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo N° 24 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece las funciones del Consejo Nacional de Planificación Participativa y señala las siguientes: 1) Dictar los lineamientos y políticas que orienten y consoliden el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa incorporando los principios de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos".

Que, el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece las atribuciones del Sistema Nacional de Planificación Participativa y a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; entre estas tenemos: 2) Preparar una propuesta de lineamientos y políticas que orientes el sistema nacional descentralizado de planificación participativa para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Planificación"

Que, el artículo 10 del reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que " una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los Concejos sectoriales y los Concejos Locales de Planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes." Para ello la Secretaría nacional de Planificación y Desarrollo deberá emitir la Norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuáles deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y





acompañará este proceso.

Que, el artículo 4 de la Resolución 002-CNP-2017, publicada en el Suplemento de Registro oficial N° 71 del 4 de septiembre del 2017, El Concejo nacional de Planificación resuelve: Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, que en el plazo de noventa días(90) contados a partir de la emisión de la resolución SNPD-047-2017, emita las directrices para la alineación de los planes de Desarrollo y de Ordenamiento territorial con el Plan nacional de Desarrollo 2017 – 2021.

Que, el primer inciso del artículo 1 de la resolución 003-2017-CNP, del 22 de septiembre del 2017, se dispone “Aprobar la actualización del Plan Nacional del Buen Vivir 2017, que incorpora los aportes ciudadanos, de actores sociales e institucionales generados en el proceso participativo realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, así como en el marco del diálogo nacional promovido por la Presidencia de la República...”.

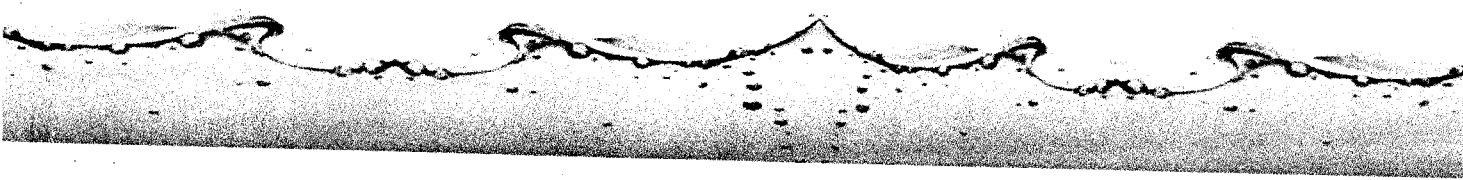
Que, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, en cumplimiento de sus atribuciones, emite el Acuerdo No. SNPD - 065 – 2017, en el cual expide las Directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al plan nacional de desarrollo 2017 - 2021”.

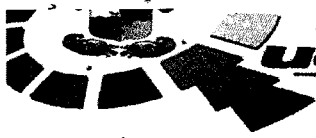
Que, en consideración a los lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación del Desarrollo – SENPLADES, a través de las guías metodológicas para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al plan nacional de desarrollo 2017 – 2021.”

Que, el artículo No 2 del Acuerdo N° SNPD – 065 – 2017, señala: Este acuerdo es de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y juntas parroquiales.

Que, el artículo 3 del Acuerdo N° SNPD – 065 – 2017, señala: los gobiernos autónomos descentralizados deberán ajustar la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial específicamente con los objetivos y metas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021.

Que, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo N° SNPD – 065 – 2017, el GAD Municipal, a través de la Dirección de Planificación y Gestión institucional, se realiza el proceso de alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal al Plan Nacional de Desarrollo





2017 – 2021.

Que, con fecha 5 de Marzo del 2018, el Concejo de Planificación Cantonal emite informe favorable con las firmas de los miembros participantes del proceso.

Que, Una vez realizado el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal al Plan de Desarrollo Nacional, se da por concluido el proceso técnico, cumpliendo con lo determinado en el Acuerdo N° SNPDP – 065 – 2017, y presenta al ejecutivo del GAD Municipal de Quevedo, para su aprobación en el pleno del Concejo Municipal.

Que, con oficio N° 0918-AQ, el Alcalde del Cantón remite la Propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Quevedo al Plan Nacional de Desarrollo, con el informe favorable del Concejo Cantonal de Planificación, remitida por el Director de Planificación y Gestión Institucional del GAD Municipal de Quevedo mediante oficio N°0302-GADMQ-DPGI-2018.

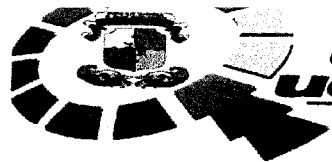
Que, en concordancia con el artículo 3 de la resolución N° SNPDP – 065 – 2017, se entiende por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de resultados de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el plan nacional de Desarrollo 2017-2021. La construcción de la propuesta de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial del Cantón Quevedo al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, es responsabilidad del Director de Planificación y Gestión del GAD Municipal de Quevedo.

Que, En concordancia con el artículo 5 de la resolución N° SNPDP – 065 – 2017, se pone en conocimiento del ejecutivo del GAD Municipal, la propuesta de alineación para su validación y posterior convocatoria al Consejo Cantonal de Planificación para su revisión y emisión del informe favorable.

De igual forma, indica que no constituirá una actualización integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno.

Que, el artículo 6 de la resolución N° SNPDP – 065 – 2017, establece que la propuesta de alineación, así como el informe favorable, serán remitidos al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado para su aprobación y finalización del proceso.





Que, en la Disposición Transitoria de la resolución N° SNPД – 065 – 2017, se contempla que los GADs deberán cumplir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme estos lineamientos, hasta el 31 de marzo del 2018.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y del artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA APROBACION Y
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN QUEVEDO, 2017 – 2021.**

De acuerdo a lo expuesto, se ha procedido a realizar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Quevedo al Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, se procede con la reforma del:

TITULO II

DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN

Art. 1.- Se sustituye el contenido del artículo 6 por la Propuesta de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Quevedo al Plan Nacional de Desarrollo del 2017-2021, "Planificamos para toda una vida".

TITULO III

DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO V

DOCUMENTOS TÉCNICOS





Transparencia con Eficacia

MODELO DE GESTIÓN BIOFÍSICO

OBJETIVOS DE DESARROLLO PNBY 2017-2021	META DEL PLAN NACIONAL	Identificar y determinar la proporción y superficie del territorio del cantón Quevedo bajo conservación o manejo ambiental	COT 1 Tierras que sustentan las actividades agrícolas, pecuarias o forestales adaptadas estratégicamente a la zona. COT 2 Son tierras que sustentan las actividades agrícolas pecuarias o forestales, adaptadas estratégicamente a la zona, sin degradar alguno de sus elementos. COT 3 Son tierras que sustentan las actividades agrícolas pecuarias o forestales, adaptadas estratégicamente a la zona, sin degradar alguno de sus elementos, presentan limitaciones para subvenciones, y permiten grandes inversiones para subvenciones, y permiten la utilización de maquinaria para el cultivo. COT 4 Estas tierras requieren un tratamiento especial en cuanto a los labores de maquinaria o permiten un laboreo ocasional. Se restringe el establecimiento de cultivos intensivos y admite cultivos extensivos y cuando se realicen prácticas de manejo y conservación.	CB-01 Rehabilitación y recuperación de áreas para la conservación de especies de flora y fauna en territorio del cantón Quevedo	\$ 10,000.00	GAD Municipal de Quevedo	2019 - 2021	El 100 % de las superficies identificadas se encuentran en conservación o aplicación manejo ambiental adecuado	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN GAD Municipal de Quevedo
		Para el 2021 se habrá desarrollado planes para la conservación y manejo de las áreas protegidas o en conservación dentro del cantón Quevedo.	COT 1. Tierras que sustentan las actividades agrícolas, pecuarias o forestales adaptadas estratégicamente a la zona. COT 2. Son tierras que sustentan las actividades agrícolas pecuarias o forestales, adaptadas estratégicamente a la zona, sin degradar a alguno de sus elementos, presentan limitaciones para subvenciones, y permiten grandes inversiones para subvenciones, y permiten la utilización de maquinaria para el cultivo. COT 3. Son tierras que sustentan las actividades agrícolas pecuarias o forestales, pero se excluye las aptitudes para los cultivos anuales o de rotación o se incrementan los costos de producción debido a la necesidad de usar prácticas de manejo de suelo y agua y permiten la utilización de maquinaria para el cultivo. COT 4. Estas tierras requieren un tratamiento especial en cuanto a los labores de maquinaria o permiten un laboreo ocasional. Se restringe el establecimiento de cultivos intensivos y admite cultivos extensivos y cuando se realicen prácticas de manejo y conservación.	Implementar políticas locales que permitan un adecuado uso del suelo en fin de evitar su degradación continua.	IMPULSAR APROVECHAMIENTO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES			Dentro del 100 % del territorio cantonal se han identificado todas las áreas degradadas y sus causas	GAD Municipal de Quevedo
		Establecer un mapa de áreas degradadas y sus causas.			CB-02 Identificación de los recursos naturales degradados y sus causas dentro del cantón Quevedo	\$ 10,000.00	GAD Municipal de Quevedo	2019 - 2021.	GAD Municipal de Quevedo

Handwritten mark

Handwritten signature

Identificación y determinación de riesgos y cuerpos de agua existentes en el cantón Quevedo	Crear una ordenanza para la gestión adecuada de las aguas pluviales y cuerpos de agua existentes en el cantón Quevedo	COT 5 Área de expansión Urbana, Áreas Industriales, Área de Suelo urbano consolidado, Área de Suelo urbano determinado como patrimonio de resguardo Ambiental, Área Urbana exclusiva para la Comercialización (Ferias Inclusivas) COT 4 Estas tierras requieren un tratamiento especial en cuanto a las labores de irrigación o permitan un cultivo ocasional. Se resguarda el establecimiento de cultivos misioneros y admitir cultivos siempre y cuando se realicen prácticas de manejo y conservación.	Establecer el ordenamiento territorial sostenible y el mejoramiento ambiental del cantón para la prevención de desastres y reducir riesgos en zonas estratégicas.	AGRICULTORES DE CALIDAD DE RECURSOS NATURALES EN EL CANTÓN QUEVEDO	Monitoreo de calidad y cantidad de agua superficial y subterránea en el cantón Quevedo CB-03	\$ 10,000.00	GAD Municipal de Quevedo	2019 - 2021	El 100% de las cuencas hidrográficas han sido caracterizadas y conformadas a la ordenanza territorial municipal	GAD Municipal de Quevedo
Analizar y establecer el nivel de contaminación en el entorno ambiental	Elaborar un mapa de niveles de contaminación de cantón Quevedo	COT 1 Terres que se ocupan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras o a través de actividades agropecuarias, pecuarias o forrajeras, actividades agropecuarias, pecuarias o forrajeras a algunos de sus ríos, presas, canales, lagunas, lagos, lagunas que no tengan grandes inversiones para conservación y permitan la utilización de maquinaria para el arado. COT 3 Sue tierra que reportan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras, para el cultivo de las posibilidades de elección de maquinaria agrícola y se incrementan los costos de producción debido a los altos precios de mano de obra y agua, y permiten la utilización de maquinaria para el arado. COT 5 Área de expansión Urbana, Áreas Industriales, Área de Suelo urbano consolidado, Área de Suelo urbano determinado como patrimonio de resguardo Ambiental, Área Urbana exclusiva para la Comercialización (Ferias Inclusivas)	Impulsar el acceso a la información y capacitación continua a través de un portal de información o medios de información local, o con los recursos necesarios a disposición del público para promover la reducción de vulnerabilidades y aumentar la resiliencia de la población.	COT 1 Terres que se ocupan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras o a través de actividades agropecuarias, pecuarias o forrajeras, actividades agropecuarias, pecuarias o forrajeras a algunos de sus ríos, presas, canales, lagunas, lagos, lagunas que no tengan grandes inversiones para conservación y permitan la utilización de maquinaria para el arado. COT 3 Sue tierra que reportan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras, para el cultivo de las posibilidades de elección de maquinaria agrícola y se incrementan los costos de producción debido a los altos precios de mano de obra y agua, y permiten la utilización de maquinaria para el arado. COT 5 Área de expansión Urbana, Áreas Industriales, Área de Suelo urbano consolidado, Área de Suelo urbano determinado como patrimonio de resguardo Ambiental, Área Urbana exclusiva para la Comercialización (Ferias Inclusivas)	Determinación de la calidad ambiental del cantón Quevedo CB-04	\$ 10,000.00	GAD Municipal de Quevedo	2019 - 2021	El GAD ha generado y divulgado información ambiental de su territorio a la comunidad.	GAD Municipal de Quevedo
Identificar y describir los ecosistemas para servicios ambientales	Incrementar los áreas verdes y parcerías ambientales	COT 1 Terres que reportan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras, para el cultivo de las posibilidades de elección de maquinaria agrícola y se incrementan los costos de producción debido a los altos precios de mano de obra y agua, y permiten la utilización de maquinaria para el arado. COT 3 Sue tierra que reportan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras, para el cultivo de las posibilidades de elección de maquinaria agrícola y se incrementan los costos de producción debido a los altos precios de mano de obra y agua, y permiten la utilización de maquinaria para el arado. COT 5 Área de expansión Urbana, Áreas Industriales, Área de Suelo urbano consolidado, Área de Suelo urbano determinado como patrimonio de resguardo Ambiental, Área Urbana exclusiva para la Comercialización (Ferias Inclusivas)	Incluir y fortalecer las políticas de conservación y manejo sostenible del recurso agua a nivel cantonal, integrando tanto las parroquias urbanas como rurales existentes en el territorio.	ESTABLECER UNIDADES DE REAGUARDO AMBIENTAL PARA CENTROS POBLADOS, RESERVAS TERRITORIALES	Establecer áreas naturales o de regeneración natural como reservas públicas, privadas o públicas, privadas o como sea el caso CB-05	\$ 10,000.00	GAD Municipal de Quevedo	2019 - 2021	El 100% de las áreas naturales o de regeneración natural como reservas públicas, privadas o públicas, privadas o como sea el caso que han sido inventariadas por el GAD de Quevedo están siendo manejadas adecuadamente	GAD Municipal de Quevedo
Identificar y describir los recursos no renovables existentes de valor económico, energético y ambiental existentes en el territorio cantonal.	Elaborar un mapa temático en donde conste los recursos no renovables existentes de valor económico, energético y ambiental existentes en el territorio cantonal.	COT 1 Terres que reportan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras o a través de actividades agropecuarias, pecuarias o forrajeras, actividades agropecuarias, pecuarias o forrajeras a algunos de sus ríos, presas, canales, lagunas, lagos, lagunas que no tengan grandes inversiones para conservación y permitan la utilización de maquinaria para el arado. COT 3 Sue tierra que reportan las actividades agrícolas, pecuarias o pesqueras, para el cultivo de las posibilidades de elección de maquinaria agrícola y se incrementan los costos de producción debido a los altos precios de mano de obra y agua, y permiten la utilización de maquinaria para el arado. COT 5 Área de expansión Urbana, Áreas Industriales, Área de Suelo urbano consolidado, Área de Suelo urbano determinado como patrimonio de resguardo Ambiental, Área Urbana exclusiva para la Comercialización (Ferias Inclusivas)	Elaborar y establecer las políticas ambientales y zonales que promuevan la sustentabilidad del medio ambiente y las leyes vigentes que protejan la biodiversidad y conserven el patrimonio ambiental.	Levantamiento de información Geológica Ambiental y Social con la finalidad de establecer un mapa temático de recursos no renovables del cantón Quevedo. CB-06	\$ 30,000.00	GAD Municipal de Quevedo	2019 - 2021	Al 2021 se han identificado todas las áreas con potencial de explotación de recursos naturales no renovables (minerales fósiles y petróleo) que pueden ser explotados económicamente y socialmente factible en aprovechamiento	GAD Municipal de Quevedo	

BIOFÍSICO

Objetivo 3: "Garantizar los derechos de la naturaleza para las generaciones actuales y las futuras generaciones".
2021

Handwritten mark

Handwritten mark

	<p>Describir y representar cada uno de los elementos y factores que integran el componente Biofísico: relieve, clima, geología, geomorfología, suelos, uso y cobertura del suelo, aereas.</p>	<p>Establecer un diagnóstico ambiental del cantón Quevedo.</p>	<p>COT 5 Área de expansión Urbana, Áreas Industriales, Áreas de Suelo urbano consolidado, Áreas de Suelo ambiental, Área Urbana exclusiva para la Comercialización (Penas Inclusivas</p>	<p>Ordenar e impulsar programas y proyectos encaminados a proteger y mejorar sosteniblemente las microzonas con un enfoque integral que garantice el abastecimiento de agua para consumo humano y riego.</p>	<p>ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES</p>	<p>CB-08 Zonificación del territorio para el Ordenamiento Territorial</p>	<p>\$ 50,000.00</p>	<p>GAD Municipal de Quevedo</p>	<p>2018 - 2019</p>	<p>Al año 2021 las instituciones públicas y privadas han incorporado en forma transversal la gestión de riesgos en su planificación y gestión.</p>	<p>GAD Municipal de Quevedo</p>
							<p>\$ 10,000.00</p>	<p>GAD Municipal de Quevedo</p>	<p>2017 - 2021</p>	<p>CB-07 Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Quevedo.</p>	<p>GAD Municipal de Quevedo</p>
SUB TOTAL BIOFÍSICO							<p>\$ 140,000.00</p>				